



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

Res. OAyF N° 307 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00023286-2/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 12222/19 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura dispuso participar en la cena solidaria que organiza la Fundación Garrahan que se llevará a cabo el 12 de septiembre de 2019 y a tal fin instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera que se adquiriera la invitación Sponsor Bronce que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).

Que en el Adjunto 32190/19 se adjuntó la documentación de la cena solidaria que realizará la Fundación Garrahan, de donde se constata la información indicada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera remitió los actuados a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para que los Consejeros integrantes de la misma tomaran conocimiento y la Comisión tomara la intervención debida (Memo 12315/19).

Que la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial devolvió los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera y expuso: *"Advirtiendo que la participación en la evento que motiva el presente fue aprobada por la Presidencia del Consejo, se remite la actuación para la continuidad del trámite"* (v. Adjunto 32525/19).

Que en este estado llegan los actuados para la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer lugar, corresponde hacer notar la premura de lo requerido por la Presidencia del Consejo de la Magistratura de acuerdo a la fecha en que se realizará la cena solidaria de la Fundación Garrahan.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de “*Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)*” (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de “*Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran*”.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en cumplimiento de la Ley 70, se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 1329/08-2019 en Memo 12620/19).

Que puesto a resolver, a fin de atender a la necesidad manifestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar el gasto para adquirir la invitación Sponsor Bronce para participar en la cena solidaria que organiza la Fundación Garrahan que se llevará a cabo el 12 de septiembre de 2019, por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00).

Que resulta menester señalar que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 se establece que el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte. Por ello, corresponderá darle intervención en los términos referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar el pago correspondiente.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para adquirir la invitación Sponsor Bronce para participar en la cena solidaria que organiza la Fundación Garrahan que se llevará a cabo el 12 de septiembre de 2019 por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00).

Artículo 2º: Dese intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo a fin de que tome intervención, de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo 7º del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 307 /2019

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

